

Bases y Condiciones

EL PRESENTE BENEFICIO DENOMINADO "CELEBRÁ CON CENTRO ASISTENCIAL" (EN ADELANTE "LA PROMOCIÓN") ES OTORGADO POR CENTRO ASISTENCIAL MEDICINA PREPAGA (ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DPTO. CASTELLANOS) EN ADELANTE "EL ORGANIZADOR", CON DOMICILIO EN AV. MITRE 111, RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE. LA PROMOCIÓN SE RIGE POR LAS BASES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN (EN ADELANTE "LAS BASES")

1. Aceptación de las bases: la participación en LA PROMOCIÓN atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en LAS BASES. La participación en LA PROMOCIÓN expresa la aceptación plena e incondicional de LAS BASES.

2. Condiciones para ser participante: podrán participar en LA PROMOCIÓN las personas físicas mayores de 18 años, que residan en la provincia de Santa Fe y en el Departamento San Justo de la provincia de Córdoba Podrán y con capacidad legal para contratar.

3. Mecanismo de participación: Los participantes deberán completar el formulario de registro digital que proveerá EL ORGANIZADOR, proporcionando los siguientes datos, de carácter obligatorio:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Localidad
- Teléfono
- Confirmación de afiliación a Centro Asistencial (Sí/No)

Y tendrá un límite de tiempo para inscribirse desde el 15/11/2024 hasta la fecha 26/12/2024.

5. Política de datos Personales: Al registrarse, los participantes aceptan que sus datos sean procesados por EL ORGANIZADOR, de acuerdo con la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales de Argentina, con fines relacionados con las actividades que este realiza.

6. Responsabilidades: Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas de estas Bases y Condiciones, los participantes acuerdan que EL ORGANIZADOR, empresas afiliadas y/o subsidiadas, accionistas, gerentes, directores, agentes, empleados y/o representantes no serán responsables por las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que resulten de la aceptación, uso o gozo de los Premios y/o de la participación en LA PROMOCIÓN o de cualquier mal funcionamiento técnico de la red telefónica, sistemas de computación en línea, mecanismos de fecha computarizados, equipos de computación, software, u cualquier otra combinación de los mismos, o cualquier daño a la computadora y/o sus

contenidos propiedad del Participante (o de terceros), en relación con, o que resulte de, cualquier parte o con motivo de este beneficio.

7. Autorización: De acuerdo con lo establecido por la ley 25.326, se deja constancia que los o las ganadoras autorizan expresamente a EL ORGANIZADOR, empresas asociadas y/o afiliadas a difundir sus datos personales, domicilio, imágenes, voces, con fines comerciales y/o promocionales, en los medios y formas que disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido 1 (uno) año de finalización del presente.

8. Mecanismo del sorteo: se realizará en dos fechas (el 19/12/2024 y el 27/12/2024) por medio de una herramienta de Sorteo digital para asegurar la aleatoriedad de los resultados entre todas aquellas personas que hayan cumplimentado el mecanismo del punto 3.

9. Notificación a Ganadores: Los ganadores serán notificados mediante los datos de contacto proporcionados en el formulario de registro dentro de las siguientes 48 horas hábiles y, a su vez, será informado mediante publicación en las redes sociales.

9. Premios/beneficios: Si el participante resultase ganador, se otorgará uno solo de los premios, el que corresponda en cada fecha de sorteo:

a) Sorteos en fecha 19 de diciembre de 2024

- 1 de 6 cajas navideñas

b) Sorteos en fecha 26 de diciembre de 2024

- Un voucher de \$50,000 (pesos cincuenta mil) que podrá ser canjeado por dinero en efectivo.
- Un voucher de \$30,000 de descuento que podrá ser utilizado exclusivamente para el pago de la cuota de Centro Asistencial Medicina Prepaga antes del 28 de febrero de 2025. El voucher solo podrá ser utilizado por su titular, es intransferible y no puede cambiarse por dinero en efectivo.

LA EMPRESA podrá disponer de otros “Premios sorpresa” en cualquiera de las dos fechas que se suman a los premios arriba establecidos.

10. Mecanismo de entrega de Premios: Para hacerse acreedor del premio, el ganador deberá presentarse con su documento de identidad dentro de los 30 días corridos a la fecha del sorteo que correspondiera o bien enviar a un representante con autorización firmada por el ganador y fotocopia de primera y segunda hoja del documento de identidad del ganador en las siguientes agencias de la Región: Rafaela (Av. Mitre 111 de Lunes a Viernes 7 a 16hs.), San Vicente (Roque Sáenz Peña 69 de lunes a viernes de 8 A 12hs.) , Sunchales (Pasteur 67, Local 2 de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas y de 16.30 a

18.30hs.), Morteros (Av. El Libertador 690 de martes y jueves de 9 a 12.30hs.), Humberto (Av. Lehmann 378 de lunes a viernes de 7:30 a 12hs.), San Guillermo (Güemes 127. Coordinar al 03562 466185), Arrufó (Enrique Crippa 768. Coordinar al 03491 493489), y Tostado (Juan de Garay 1267. Coordinar al 03491 471431). Vencido el plazo de entrega del premio establecido en la presente cláusula, quien hubiera resultado ganador perderá todo derecho a reclamo al premio. En caso de el ganador no se presente el premio se declarará desierto. En caso de que correspondiera EL ORGANIZADOR no se hará cargo del costo del embalaje, flete y envío del premio hasta el domicilio del ganador, quedando estos montos y decisiones a cargo del ganador.

11. Modificaciones: EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar las fechas o términos del sorteo en caso de fuerza mayor, informando oportunamente a los participantes

12. Exclusiones: no podrán participar de LA PROMOCIÓN: a) empleados de EL ORGANIZADOR, o agencias e s instituciones que comercializan sus servicios o realizan cobranza de cuotas, de las agencias de publicidad y promociones de este, de los proveedores de cualquier otro producto o servicio relacionado con el o los premios de este sorteo ni las personas que se hubieren desvinculado de cualquiera de ellas dentro de los treinta (30) días anteriores al inicio de LA PROMOCIÓN; b) Tampoco los parientes por consanguinidad directa o afinidad de tales empleados o exempleados hasta el primer grado inclusive y sus cónyuges.

12. Interpretación: Cualquier situación que pudiera plantearse con relación al Sorteo y que no estuviera expresamente resuelta por estas Bases, será únicamente dirimida por LA EMPRESA conforme a derecho y sus decisiones serán inapelables. Asimismo, cualquier divergencia que surja entre un participante y EL ORGANIZADOR producto de la interpretación, ejecución y decisiones a las que se refiere el punto anterior, serán dirimidas por y ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Cualquier duda que los participantes puedan tener en relación con la mecánica de la promoción podrán comunicarse con algún representante de la empresa llamando al 03492-501501. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, EL ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar estas Bases y la Promoción, comunicando tal circunstancia por los mismos medios por los que se dan a conocer estas Bases. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases será dirimida por EL ORGANIZADOR, sin perjuicio de los derechos que por ley asistan a los participantes.